

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR INTERINO AD-HONOREM: Felipe Andrés Choto Matus

TOMO Nº 433

SAN SALVADOR, LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021

NUMERO 246

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 255- Ley de Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil veintidós..... 1-620

Decreto No. 256.- Ley de Salarios para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil veintidós.....621-1156

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 255

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

SECCION - A
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
I - SUMARIOS
SUMARIO No. 1 COMPOSICIÓN GENERAL
(En US dolares)

INGRESOS TOTALES		7,967,731,990
a) Ingresos Corrientes	6,566,825,621	
b) Ingresos de Capital	21,792,375	
c) Financiamiento	1,209,046,515	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	170,067,479	
GASTOS TOTALES		7,967,731,990
a) Gastos Corrientes	5,314,718,442	
b) Gastos de Capital	1,417,577,432	
c) Aplicaciones Financieras	512,147,345	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	170,067,479	
e) Costo Previsional	553,221,292	

Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Continuar con los programas de mantenimiento de las Centrales Hidroeléctricas.

Incrementar oportunamente la capacidad instalada mediante recursos renovables.

Investigar y desarrollar proyectos de fuentes alternas de energía como eólica, biogás, undimotriz, fotovoltaica e hidrocarburos, de tal manera que se pueda diversificar la matriz de generación eléctrica de El Salvador.

Promover el uso racional y adecuado de los recursos de la Comisión.

Fortalecer la responsabilidad compartida en el manejo sostenible de la cuenca del Río Lempa y otras fuentes hidrológicas, en las que se desarrollen proyectos de inversión, con el propósito de mantenerlas en las mejores condiciones posibles.

Dar seguimiento al programa de renovación y reemplazo de activos; a fin de modernizar, rehabilitar y ampliar la automatización de los equipos de las Centrales Hidroeléctricas.

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Proveer los recursos para la ejecución de las operaciones de CEL.

Garantizar el pago del Servicio de la Deuda.

Proporcionar recursos financieros, técnicos y humanos para la ejecución de los proyectos.

3. Objetivos

Realizar una gestión empresarial eficiente, apoyando las actividades realizadas por las Unidades Operativas.

Cumplir con los compromisos de la Deuda Externa, según lo estipulado en los convenios de préstamos.

Monitorear, revisar y dar seguimiento al uso de los recursos naturales, detectar y evaluar oportunidades de negocio, considerando las leyes y reglamentos del sector eléctrico que se encuentran vigentes.

Operar y mantener en óptimas condiciones las instalaciones y equipos de las centrales, garantizando disponibilidad y confiabilidad de las unidades generadoras, empleando tecnología limpia en la producción de energía eléctrica; así como, contribuir a satisfacer la demanda de energía eléctrica.

Determinar la viabilidad técnica, económica, financiera y ambiental de los proyectos.

Administrar, coordinar y dirigir estrategias para formulación, seguimiento y control de los proyectos. Asimismo, realizar mejoras en las Centrales Hidroeléctricas y gestionar la adquisición de inmuebles para proyectos hidroeléctricos y servidumbre de las líneas de transmisión.

Obtener rentabilidad de los excedentes obtenidos para la venta de energía eléctrica.

Operar y mantener en óptimas condiciones las instalaciones y equipo de las Central Hidroeléctricas, reduciendo los tiempos de mantenimiento, garantizando el flujo de potencia constante y utilizando tecnología que no menoscabe el medio ambiente.

Gestionar financiamiento, administrar préstamos vigentes, cumplir requerimientos de organismos internacionales, dar seguimiento y administración a los proyectos en sus diferentes fases e informar del avance físico y financiero al Ministerio de Hacienda.

4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Ingresos

Ingresos Corrientes		230,803,025
14 Venta de Bienes y Servicios		186,624,040
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14201 Servicios Básicos	165,153,215	
143 Venta de Desechos y Residuos		
14399 De Bienes Diversos	800	
149 Débito Fiscal		
14901 Débito Fiscal	21,470,025	
15 Ingresos Financieros y Otros		44,178,985
151 Rendimientos de Títulosvalores		
15102 Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro	1,000	
15105 Rentabilidad de Depósitos a Plazos	1,000	
15106 Dividendos de Acciones	1,559,320	
15199 Otras Rentabilidades Financieras	740	
152 Intereses por Préstamos		
15207 A Empresas Privadas no Financieras	534,820	
153 Multas e Intereses por Mora		
15399 Multas e Intereses Diversos	103,125	
154 Arrendamiento de Bienes		
15401 Arrendamientos de Bienes Muebles	5,514,060	
15402 Arrendamientos de Bienes Inmuebles	53,520	
15499 Arrendamientos de Bienes Diversos	241,690	
156 Indemnizaciones y Valores no Reclamados		
15602 Compensaciones por Pérdidas o Daños de Bienes Muebles	10,000	
15603 Compensaciones por Daños de Bienes Inmuebles	10,000	
157 Otros Ingresos no Clasificados		
15701 Diferenciales Cambiarios	13,330	
15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias	1,989,960	
15799 Ingresos Diversos	33,371,700	
159 Débito Fiscal		
15901 Débito Fiscal	774,720	
Ingresos de Capital		2,346,210
23 Recuperación de Inversiones Financieras		2,346,210
231 Recuperación de Inversiones en Títulosvalores		
23102 Liquidación de Letras del Tesoro	1,000	
23105 Liquidación de Depósitos a Plazo	7,000	
232 Recuperación de Préstamos		
23207 A Empresas Privadas no Financieras	2,338,210	
Financiamiento		170,159,810
31 Endeudamiento Público		33,664,605
311 Colocaciones de Títulosvalores en el Mercado Nacional		
31199 Títulos valores Diversos	250,000	
312 Colocaciones de Títulosvalores en el Mercado Externo		
31299 Títulos valores Diversos	250,000	
314 Contratación de Empréstitos Externos		
31404 De Organismos Multilaterales	33,164,605	
Contrato de Préstamo No. 2143 suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica el 24-09-2015.		
32 Saldos de Años Anteriores		136,495,205
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	28,477,975	
322 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		
32201 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	108,017,230	
Total		403,309,045

2. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Recursos Propios	Préstamos Externos	Total
01	Dirección y Administración Institucional	Director Ejecutivo	69,754,945		69,754,945
02	Servicio de la Deuda Externa	Gerente de Inversiones y Energías Renovables	39,455,510		39,455,510
03	Captación de Recursos	Gerente Comercial	825,985		825,985
04	Producción de los Servicios de Energía Eléctrica	Gerente de Producción	123,044,570		123,044,570
05	Preinversión	Gerente de Inversiones y Energías Renovables	5,535,205		5,535,205
06	Desarrollo de la Infraestructura Energética	Coordinador de Proyectos	131,528,225	33,164,605	164,692,830
Total			370,144,440	33,164,605	403,309,045

3. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Deuda Pública	Producción Empresarial Pública	Total
Gastos Corrientes	4,500,890	123,549,625	128,050,515
Gastos de Consumo o Gestión Operativa		109,116,495	109,116,495
Remuneraciones		21,794,125	21,794,125
Bienes y Servicios		87,322,370	87,322,370
Gastos Financieros y Otros	4,500,890	13,606,720	18,107,610
Intereses y Comisiones de Empréstitos Externos	4,500,890		4,500,890
Impuestos, Tasas y Derechos		2,703,550	2,703,550
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios		9,930,120	9,930,120
Crédito Fiscal		532,535	532,535
Otros Gastos no Clasificados		440,515	440,515
Transferencias Corrientes		826,410	826,410
Transferencias Corrientes al Sector Público		600,000	600,000
Transferencias Corrientes al Sector Privado		226,410	226,410
Gastos de Capital		240,303,910	240,303,910
Inversiones en Activos Fijos		240,215,410	240,215,410
Bienes Muebles		53,610,785	53,610,785
Bienes Inmuebles		3,479,725	3,479,725
Intangibles		2,796,320	2,796,320
Infraestructura		172,526,800	172,526,800
Crédito Fiscal		7,801,780	7,801,780
Transferencias de Capital		88,500	88,500
Transferencias de Capital al Sector Privado		88,500	88,500
Aplicaciones Financieras	34,954,620		34,954,620
Amortización Endeudamiento Público	34,954,620		34,954,620
Amortización de Empréstitos Externos	34,954,620		34,954,620
Total	39,455,510	363,853,535	403,309,045

4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

4. Presupuesto Administrativo Financiero

Concepto	Parcial	Total
Ingresos de Operación		186,624,040
Venta en el Mercado Mayorista	127,669,640	
Venta a Clientes Directos	30,705,270	
Ingreso por Potencia	28,249,130	
Gastos de Operación		123,870,555
Por Captación de Recursos	825,985	
Por Producción de los Servicios de Energía Eléctrica	123,044,570	
Resultados Brutos de Operación		62,753,485
Menos		
Gastos Administrativos y Servicio de la Deuda		109,210,455
Gastos Administrativos	69,754,945	
Amortización de la Deuda	34,954,620	
Intereses de la Deuda	4,500,890	
Resultados Netos de Operación		(46,456,970)
Más		
Otros Ingresos		47,025,195
Ingresos Diversos	45,465,875	
Dividendos	1,559,320	
Menos		
Otros Gastos		170,228,035
Administración de la Inversión	4,429,985	
Preinversión	5,535,205	
Inversión Real	160,262,845	
Necesidad de Financiamiento		(169,659,810)
Financiamiento Externo Neto		33,164,605
Desembolsos	33,164,605	
Saldo de Años Anteriores		136,495,205
Saldo Inicial en Bancos	28,477,975	
Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	108,017,230	
Situación Financiera		0

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional		69,754,945
01 Dirección Superior	Tomar decisiones orientadas a aprovechar las fuentes de energías renovables; así como mantener y mejorar las existentes, e investigar y desarrollar proyectos de fuentes de energías alternas como la eólica, biogás, undimotriz, fotovoltaica e hidrocarburos.	20,672,465
02 Administración Financiera	Establecer y desarrollar políticas, estrategias, estudios y programas, relacionados con la gestión de la Coordinación Administrativa Financiera, con el fin de administrar eficientemente los recursos humanos, materiales, físicos y financieros de la institución.	23,341,490
03 Gestión Administrativa y Desarrollo Humano	Brindar un servicio de calidad a las dependencias de CEL, para que cuenten con infraestructura y mobiliarios apropiados para el desarrollo laboral, equipo y servicios de transporte y logística en estado óptimo de funcionamiento, estableciendo el control de los bienes y materiales de la institución, así como la disposición final de los bienes en desuso resguardados en el Almacén Central San Ramón, además, dirigir todos los planes, actividades y programas encaminados a potenciar la Gestión del Talento Humano de la Comisión.	22,506,610
04 Administración y Desarrollo de Sistemas Institucionales	Proveer a la institución de una plataforma computacional, que combine en forma oportuna y eficiente la infraestructura y los sistemas informáticos administrativo financieros que apoyan los procesos de negocio y procesos de apoyo.	2,179,495
05 Administración de Riesgos	Salvaguardar los recursos de CEL, buscando la protección de los trabajadores, personal pensionado y los respectivos grupos familiares y los bienes estratégicos a través de la prevención de los riesgos y la eficaz administración del programa de seguros de la institución.	1,054,885
02 Servicio de la Deuda Externa		39,455,510
01 Intereses	Pagar en el tiempo establecido, los compromisos de intereses de la deuda externa.	4,500,890
02 Amortización	Pagar en el tiempo establecido, los compromisos de amortización de la deuda externa.	34,954,620
Total		109,210,455

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	71 Amortización de Endeudamiento Público	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
01 Dirección y Administración Institucional		13,187,625	32,667,265	8,440,520	826,410	14,633,125		55,121,820	14,633,125		69,754,945
2022-4106-7-01-01-21-2 Recursos Propios	Dirección Superior	5,137,030	12,343,655	1,278,860	736,050			19,495,595			19,495,595
22-2 Recursos Propios						1,176,870			1,176,870		1,176,870
02-21-2 Recursos Propios	Administración Financiera	1,647,875	10,555,700	3,328,400				15,531,975			15,531,975
22-2 Recursos Propios						7,809,515			7,809,515		7,809,515
03-21-2 Recursos Propios	Gestión Administrativa y Desarrollo Humano	5,487,780	9,262,065	3,016,620	90,360			17,856,825			17,856,825
22-2 Recursos Propios						4,649,785			4,649,785		4,649,785
04-21-2 Recursos Propios	Administración y Desarrollo de Sistemas Institucionales	632,495	447,785	103,010				1,183,290			1,183,290
22-2 Recursos Propios						996,205			996,205		996,205
05-21-2 Recursos Propios	Administración de Riesgos	282,445	58,060	713,630				1,054,135			1,054,135
22-2 Recursos Propios						750			750		750
02 Servicio de la Deuda Externa				4,500,890			34,954,620	4,500,890		34,954,620	39,455,510
2022-4106-5-02-01-21-2 Recursos Propios	Intereses			4,500,890				4,500,890			4,500,890
02-23-2 Recursos Propios	Amortización						34,954,620			34,954,620	34,954,620
Total		13,187,625	32,667,265	12,941,410	826,410	14,633,125	34,954,620	59,622,710	14,633,125	34,954,620	109,210,455

c) Detalle de Obligaciones a Cancelar

	Intereses	Amortización	Total
Préstamo 2143 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)		3,325,970	3,325,970
Préstamo 1865 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)		12,157,500	12,157,500
Préstamo 2059 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	1,786,030	5,227,260	7,013,290
Préstamo 004-SQ-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	100,450	341,780	442,230
Préstamo 1369-OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	425,930	1,771,430	2,197,360
Préstamo 25488 con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW)	1,679,385	5,750,000	7,429,385
Préstamo OECF-P1 con la Overseas Economic Cooperation Fund (OECF, Japón)	142,650	3,810,240	3,952,890
Préstamo OECF-P4 con la Overseas Economic Cooperation Fund (OECF, Japón)	366,445	2,570,440	2,936,885
Total	4,500,890	34,954,620	39,455,510

4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

5. Presupuesto de Resultados Operativos

Concepto	Parcial	Total
Ingresos de Operación		186,624,040
Venta de Energía en el Mercado Mayorista	127,669,640	
Venta a Clientes Directos	30,705,270	
Ingreso por Potencia	28,249,130	
Gastos de Operación		123,870,555
Por Captación de Recursos	825,985	
Por Producción de los Servicios de Energía Eléctrica	123,044,570	
Total		62,753,485

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
03 Captación de Recursos		825,985
01 Comercialización de los Recursos Energéticos	Maximizar los beneficios provenientes de la venta de energía eléctrica en el mercado nacional y regional.	825,985
04 Producción de los Servicios de Energía Eléctrica		123,044,570
01 Generación Hidráulica	Producir energía eléctrica mediante el recurso hídrico, con el menor daño al medio ambiente.	87,644,105
02 Cargos al Sector Eléctrico	Compra de energía a terceros y pagar oportunamente los cargos del sector eléctrico.	35,400,465
Total		123,870,555

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
03 Captación de Recursos		454,265	109,765	215,665	46,290	779,695	46,290	825,985
2022-4106-7-03-01-21-2 Recursos Propios	Comercialización de los Recursos Energéticos	454,265	109,765	215,665		779,695		779,695
22-2 Recursos Propios					46,290		46,290	46,290
04 Producción de los Servicios de Energía eléctrica		8,152,235	54,545,340	4,950,535	55,396,460	67,648,110	55,396,460	123,044,570
2022-4106-7-04-01-21-2 Recursos Propios	Generación Hidráulica	8,152,235	20,304,570	4,950,535		33,407,340		33,407,340
22-2 Recursos Propios					54,236,765		54,236,765	54,236,765
02-21-2 Recursos Propios	Cargos al Sector Eléctrico		34,240,770			34,240,770		34,240,770
22-2 Recursos Propios					1,159,695		1,159,695	1,159,695
Total		8,606,500	54,655,105	5,166,200	55,442,750	68,427,805	55,442,750	123,870,555

6. Presupuesto de Inversión

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
05 Preinversión		5,535,205
01 Estudios Sobre Fuentes de Energía	Determinar la viabilidad técnica, económica y financiera de nuevos proyectos para el uso de fuentes renovables de generación eléctrica.	5,535,205
06 Desarrollo de la Infraestructura Energética		164,692,830
01 Infraestructura de Energía Eléctrica	Incrementar la capacidad de generación hidroeléctrica y de energías renovables.	160,262,845
02 Administración de la Inversión	Administrar los recursos eficientemente, dar seguimiento a los proyectos de inversión, así como coordinar, administrar y supervisar la ejecución de dichos proyectos.	4,429,985
Total		170,228,035

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	62 Transferencias de Capital	Total Gastos de Capital
05 Preinversión		61,130	478,635	27,760	4,967,680		5,535,205
2022-4106-7-05-01-22-2 Recursos Propios	Estudios Sobre Fuentes de Energía.	61,130	478,635	27,760	4,967,680		5,535,205
06 Desarrollo de la Infraestructura Energética		7,114,245	20,487,315	31,602,345	105,400,425	88,500	164,692,830
2022-4106-7-06-01-22-2 Recursos Propios	Infraestructura de Energía Eléctrica	4,668,830	19,216,970	30,957,830	72,189,610	65,000	127,098,240
22-3 Préstamos Externos					33,164,605		33,164,605
02-22-2 Recursos Propios	Administración de la Inversión	2,445,415	1,270,345	644,515	46,210	23,500	4,429,985
Total		7,175,375	20,965,950	31,630,105	110,368,105	88,500	170,228,035

c) Detalle de Estudios de Preinversión

Código	Estudio	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Anual	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto
	05 Preinversión						5,535,205
	01 Estudios sobre Fuentes de Energía.						5,535,205
3583	Estudio de Prefactibilidad para la Instalación de una Central Eólica.	Recursos Propios	% de Avance	11.89	A Nivel Nacional	Dic. / 2022	276,850
5554	Instalación de una Planta de Generación Eléctrica con Biogás en el Río Acelhuate.	Recursos Propios	% de Avance	39.21	San Salvador	Dic. / 2022	3,864,335
5558	Instalación de una Planta de Generación Eléctrica con Energía del Mar en El Salvador.	Recursos Propios	% de Avance	25	Costa de El Salvador	Sep. / 2022	249,740
5565	Instalación de Generadores Fotovoltaicos en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande y 5 de Noviembre.	Recursos Propios	% de Avance	19.87	Chalatenango y Cabañas	Dic. / 2022	12,620
7493	Construcción de Central Fotovoltaica en el Municipio de Estanzuelas departamento de Usulután.	Recursos Propios	% de Avance	100	Usulután	Ago. / 2022	12,320
7522	Instalación de una Planta de Generación Eléctrica con Jacinto Acuático en la C.H. 5 de Noviembre, Municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.	Recursos Propios	% de Avance	22.81	Chalatenango y Cabañas	Oct. / 2022	19,100
7523	Instalación de una Planta de Generación Eléctrica con Biogás en el Río las Cañas, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador.	Recursos Propios	% de Avance	74.23	San Salvador	Ago. / 2022	123,440
8092	Exploración y Explotación de Hidrocarburos en Territorio Salvadoreño.	Recursos Propios	% de Avance	54.20	A Nivel Nacional	Dic. / 2022	976,800
Total							5,535,205

d) Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto
	06 Desarrollo de la Infraestructura Energética						160,262,845
	01 Infraestructura de Energía Eléctrica						160,262,845
3119	Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral.	Recursos Propios	% de Avance	7.31	San Miguel	Dic./2022	157,808,305
		Préstamos Externos					124,643,700
5570	Construcción del Parque Eólico Metapán, Departamento de Santa Ana.	Recursos Propios	% de Avance	1.86	Santa Ana	Dic./2022	1,788,895
5801	Programa de eficiencia energética en instalaciones de CEL.	Recursos Propios	% de Avance	56.69	Oficinas Centrales	Dic./2022	652,665
5821	Construcción de la Planta Fotovoltaica 15 de Septiembre.	Recursos Propios	% de Avance	-	Usulután	Dic./2022	12,980
Total							160,262,845

4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

C. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Ley de Salarios		Contratos		Jornales		Total	
	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto
651.00 - 700.99			1	8,400			1	8,400
701.00 - 750.99			1	9,000			1	9,000
801.00 - 850.99	2	19,480					2	19,480
851.00 - 900.99			2	21,600			2	21,600
901.00 - 950.99			28	319,200			28	319,200
951.00 - 1,000.99	3	35,160	8	94,635	8	94,580	19	224,375
1,001.00 - 1,100.99	5	62,640	4	52,165	6	75,220	15	190,025
1,101.00 - 1,200.99	8	109,440	10	139,370	27	370,865	45	619,675
1,201.00 - 1,300.99	18	271,850	8	121,020	31	465,735	57	858,605
1,301.00 - 1,400.99	17	276,340	10	162,480	21	340,060	48	778,880
1,401.00 - 1,500.99	10	175,060	11	193,370	50	870,300	71	1,238,730
1,501.00 - 1,600.99	10	188,820	13	244,935	16	292,845	39	726,600
1,601.00 - 1,700.99	11	220,585	31	615,760	11	216,955	53	1,053,300
1,701.00 - 1,800.99	9	187,645	35	734,365	3	62,080	47	984,090
1,801.00 - 1,900.99	10	224,065	48	1,069,290			58	1,293,355
1,901.00 - 2,000.99	5	120,000	31	737,485	2	47,480	38	904,965
2,001.00 - 2,100.99	2	49,455	17	415,585			19	465,040
2,101.00 - 2,200.99	4	103,000	29	748,045			33	851,045
2,201.00 - 2,300.99	4	109,200	13	350,860			17	460,060
2,301.00 En Adelante	2	56,800	200	8,026,215			202	8,083,015
Total	120	2,209,540	500	14,063,780	175	2,836,120	795	19,109,440

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Ley de Salarios	Contratos	Jornales	Total	Monto
Personal de Gobierno		1		1	80,520
Personal Ejecutivo	3	16		19	979,935
Personal Técnico	37	283	73	393	9,132,750
Personal Administrativo	54	194	17	265	7,103,255
Personal de Obra			65	65	1,033,915
Personal de Servicio	26	6	20	52	779,065
Total	120	500	175	795	19,109,440

- Art. 2. Todo nuevo compromiso que adquieran los Ministros, Viceministros de Estado, Presidentes de Autónomas, Titulares de Entidades Descentralizadas, Representantes o Delegados de las Instituciones del Sector Público no Financiero, en el transcurso del presente ejercicio financiero fiscal, como contribución a organismos internacionales, membresías, aportes, suscripciones y otras, así como, prestaciones económicas y sociales derivadas de la suscripción de contratos colectivos, deberán ser cubiertos con cargo a sus propias asignaciones presupuestarias.
- Art. 3. Para el ejercicio financiero fiscal 2022, el monto de la pensión mínima de vejez e invalidez total será de US\$304.17 mensuales y la pensión mínima de invalidez parcial de US\$210.00, de conformidad a lo establecido en los Artículos 145, 209 y 225 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- Art. 4. Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir Deuda Flotante de conformidad al Art. 227 de la Constitución de la República, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el 25% de los ingresos corrientes.
- Art. 5. Con el propósito de garantizar la estabilidad de las finanzas públicas, el Ministerio de Hacienda podrá suspender durante el presente ejercicio financiero fiscal los aportes del Estado a los cuales hacen referencia la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación y la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado.
- Art. 6. Todas las instituciones que se rigen por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, deberán contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda para realizar cualquier reorientación en el uso de recursos de proyectos de inversión o contrapartidas entre proyectos, que se ejecutan dentro de la misma institución, cuando éstas sean financiadas con el Fondo General.
- Art. 7. Se faculta al Ministerio de Hacienda a transferir de las asignaciones votadas en gasto corriente del Órgano Judicial, los recursos necesarios para cubrir el pago del servicio de la deuda originada por el Contrato de Préstamo suscrito con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), destinado a financiar el equipamiento e instalación del Laboratorio de Huella Genética.

Art. 8. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Integración Monetaria, se faculta a las Instituciones Públicas sujetas a las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, para que en caso de emitir o contratar obligaciones en monedas diferentes al dólar, contraten con cargo a sus asignaciones presupuestarias, los servicios financieros que permitan garantizar la cobertura de riesgo cambiario.

La cobertura a que se refiere la presente disposición, también será aplicable a aquellas operaciones de crédito ya contratadas.

Asimismo, se faculta a aquellas instituciones públicas que tienen personal ejerciendo funciones en el exterior, cuyo pago de remuneraciones se realiza en otras monedas diferentes al dólar, a tomar las medidas necesarias para garantizar que se disponga dentro de sus asignaciones presupuestarias, la cobertura del riesgo cambiario en lo relativo al pago de dicho rubro de gasto.

Art. 9. En caso de fallecimiento, los beneficiarios de los empleados nombrados por Ley de Salarios, Contrato o Jornal, cuyas entidades hayan considerado en su presupuesto los recursos para el seguro de vida, no tendrán derecho a cobrar el que otorga el Estado a través del Ministerio de Hacienda.

Art. 10. Se prohíbe programar fondos públicos en concepto de transferencia a asociaciones, fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales, que tengan vínculo material con partidos políticos y grupos afines, y con funcionarios públicos o sus parientes, y cuyas actividades no estén relacionadas directamente con los fines del Estado.

Art. 11. Facúltase al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda para que, mediante la emisión del Acuerdo respectivo pueda reforzar las asignaciones presupuestarias consignadas en la Sección B.1. Presupuestos Especiales, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, romanos II - Gastos, en lo correspondiente al Registro Nacional de las Personas Naturales, los Hospitales Nacionales y otras instituciones adscritas al Ramo de Salud, con los montos que se perciban en exceso durante cada trimestre, específicamente de las estimaciones de la fuente de ingresos propios aprobada.

Art. 12. Facúltase a las Instituciones comprendidas en la Sección B.1. Presupuestos Especiales, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, romanos II — Gastos, en lo que concierne al Instituto Salvadoreño del Seguro Social y al Centro Nacional de Registros, así como en la Sección B.2. Presupuestos Especiales, Empresas Públicas, romanos II - Gastos, en lo correspondiente a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados para que mediante Acuerdo o Resolución Institucional y previa opinión favorable de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, puedan ampliar sus asignaciones presupuestarias votadas en lo que concierne a los proyectos de inversión pública, con los montos que se perciban en exceso durante la ejecución del presente ejercicio financiero fiscal, únicamente en las distintas fuentes específicas de ingresos aprobadas en sus respectivos Presupuestos independientemente de que la entidad ya disponga de los recursos financieros. Se exceptúa de esta disposición cuando se refiera a nuevas fuentes de ingresos, esta incorporación o ampliación deberá gestionarse de conformidad a lo establecido en la normativa vigente. Las entidades deberán remitir a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, copia de los Acuerdos o Resoluciones a las que hace referencia el presente artículo.

Art. 13. Declárase intransferible los recursos que las diferentes Instituciones del Sector Público No Financiero han programado en la presente Ley de Presupuesto, destinados a financiar actividades relacionadas con la igualdad de género y la aplicación de la legislación vigente en materia de igualdad y erradicación de la violencia de género, Política Crecer Juntos, Política de Primera Infancia, Proyecto de Sala Cuna; así como, aquellos orientados a financiar programas sociales, que se ejecutan en beneficio de la mujer, la niñez, el adulto mayor, agricultura familiar y demás población vulnerable, y los consignados para atender los beneficios y prestaciones económicas y sociales de los veteranos militares y excombatientes.

Facúltase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para autorizar las reorientaciones que considere necesarias, en el caso de aquellos remanentes o disponibilidades que se generen, una vez se haya cumplido las metas y

objetivos establecidos en cualquiera de los programas antes relacionados, debiendo éstas modificaciones estar destinadas a atender prioridades estratégicas institucionales.

Por otra parte, los ingresos recaudados por la emisión, reposición, modificación y renovación del DUI, a nivel nacional y en el exterior, así como el subsidio por la emisión de dicho documento por primera vez, serán depositados en un fondo especial del Registro Nacional de las Personas Naturales.

Art. 14. Por la naturaleza de las funciones y responsabilidades de carácter constitucional y legal, otorgadas al Organismo de Inteligencia del Estado, los recursos aprobados dentro del Presupuesto General del Estado para el presente ejercicio fiscal, se utilizarán para el cumplimiento de las siguientes funciones o finalidades:

- a) Los gastos de funcionamiento, de la naturaleza que fueran, de inteligencia, contrainteligencia, defensa nacional y la ejecución de las mismas, contempladas en las leyes y reglamentos que le sean aplicables.
- b) El cumplimiento de las atribuciones del Estado Mayor Presidencial y las actividades derivadas de los planes militares referidos a la seguridad del Presidente de la República y otros funcionarios o sujetos, que, por su posición, estatus, nivel de riesgo u otras circunstancias análogas demanden de una especial protección, evitando con ello afectación a la normal gobernanza o que pueda afectar las relaciones con países amigos u organismos multilaterales.
- c) Las actividades de inteligencia para detectar, controlar y prevenir riesgo de toda índole, inclusive el crimen organizado y terrorismo, así como las acciones para contrarrestarlas, independientemente de su naturaleza.
- d) La preparación y ejecución, en forma coordinada con las áreas gubernamentales respectivas, y en atención a sus facultades legales y constitucionales, la defensa de la soberanía e integridad del territorio nacional, respetando los niveles de competencia de cada uno.

- e) Aquellas erogaciones destinadas para la atención de actividades de seguridad y orden protocolario, relacionadas con actos públicos o privados, de carácter oficial, sea que se realicen dentro o fuera del territorio nacional, en donde participe el Presidente de la República, o en aquellos, que aunque él no participe, por la naturaleza del evento, cuente con su autorización.
- f) Otras actividades vinculadas de manera indirecta a los literales anteriores o que siendo de naturaleza contingencial, se encuentren enmarcados en la misión para la que se creó constitucionalmente el Organismo de Inteligencia del Estado.

Art. 15. Para efectuar los procesos de contratación de obras, o de adquisición de bienes y servicios a financiar con fondos de préstamos externos vigentes y contrapartidas, incluida la adjudicación y firma de los respectivos contratos, la institución ejecutora podrá licitar y contratar sobre la base del monto total o parcial de recursos de los contratos de préstamo aprobados y ratificados por la Asamblea Legislativa, debiendo programar dentro de su presupuesto institucional para cada ejercicio financiero fiscal, los montos necesarios para cubrir sus compromisos de pago en función de la programación anual de ejecución de los referidos contratos de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el art. 34 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Art. 16. Para el ejercicio financiero fiscal 2022, únicamente se autorizará la constitución de provisiones contables de aquellos compromisos pendientes de pago que correspondan a bienes y servicios que se originen en convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados. En el caso de los proyectos de inversión, éstos deberán encontrarse en ejecución. Para todo lo anterior el Ministerio de Hacienda, emitirá los lineamientos pertinentes.

Art. 17. Para el ejercicio financiero fiscal 2022, estarán exentos de la retención y el pago del impuesto sobre la renta, el pago de US\$200 mensuales y el bono trimestral para el personal administrativo y de seguridad de la Secretaría de Estado del Ramo de Justicia y Seguridad Pública, agentes de la División de Protección de Personalidades Importantes destacados en la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, personal administrativo y operativo de nivel básico,

ejecutivo y superior de la Policía Nacional Civil - incluyendo motoristas de apoyo para la eficiencia policial y supernumerarios-, personal operativo y administrativo de la Dirección General de Centros Penales y Fuerza Armada, así como personal administrativo de la Dirección General de Migración y Extranjería, Inspectoría General de Seguridad Pública, Academia Nacional de Seguridad Pública, Unidad Técnica Ejecutiva -incluyendo supernumerarios que mediante convenio prestan servicios de seguridad al programa de Protección de Víctimas y Testigos- y Consejo Nacional de Administración de Bienes.

Art. 18. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.]

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLEMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,

Ministro de Hacienda.